



Factura: 002-002-000035178



20191308004P00734

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00734						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2019, (16:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307753317	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315636199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315636207	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308004P00734
ACTO O CONTRATO:	
RENUNCIA DE GANANCIALES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2019, (16:00)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307753317	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315636199	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315636207	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		38094.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS;

2 CELEBRADO POR LAS SEÑORAS JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, JOHANA DEL ROCIO CHOEZ

3 AGUILAR Y SEÑORITA MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR. CUANTIA: INDETERMINADA.....

4 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES Y RENUNCIA DE CUOTA

5 HEREDITARIA; OTORGADA POR LA SEÑORA JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA Y SEÑORITA

6 MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANA DEL ROCIO CHOEZ

7 AGUILAR. CUANTÍA: CATORCE MIL DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE

8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....

9 TERCERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES Y RENUNCIA DE CUOTA

10 HEREDITARIA; OTORGADA POR LAS SEÑORAS JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA Y JOHANA DEL

11 ROCIO CHOEZ AGUILAR; A FAVOR DE LA SEÑORITA MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR. CUANTÍA:

12 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

13 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS COPIAS.....

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí,

15 República del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado Felipe Ernesto

16 Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece a otorgar el presente instrumento, por una

17 parte la señora JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, de estado civil viuda, de ocupación empleada particular;

18 y, por la otra parte la señora JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR, de estado civil casada, de ocupación

19 estudiante; y, señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, de estado civil soltera, de ocupación estudiante;

20 ambas partes domiciliadas en la ciudad de Manta. Las comparecientes indican que tienen la suficiente

21 capacidad civil para contratar y obligarse según la ley. A quienes de conocer personalmente previo la

22 presentación de sus Cédulas de ciudadanía, doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y

23 cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el

24 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a

25 través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidas de la

26 naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES

27 HEREDITARIOS, RENUNCIA DE GANANCIALES Y RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA, que van a celebrar

28 a la que intervienen de manera libre y voluntaria, las comparecientes me entregaron la minuta, la misma que

Minuta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 coplada textualmente dice lo siguiente PRIMERA PARTE.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS y
3 GANANCIALES CONYUGALES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINENTES.-
4 Intervienen, por sus propios derechos la señora JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA. Ciudadana ecuatoriana,
5 mayor de edad, de estado civil viuda, y sus hijas Sra. JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR, ciudadana
6 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,, y Srta. MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR,
7 ecuatoriana, mayor de edad y de estado civil soltera, también por sus propios derechos, en calidad de cónyuge
8 sobreviviente, y como únicas y universales herederas del causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE,
9 respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El causante señor Abogado ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE,
10 falleció en la Ciudad de Manta el cinco de Mayo del dos mil trece, y nuestro madre, y cónyuge sobreviviente
11 señora Jenny Del Rocio Aguilar Mera, dentro de la Sociedad Conyugal que conformaron adquirieron un cuerpo
12 de terreno ubicado en el sector La Pradera, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, mediante escritura pública
13 de protocolización de sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, con sede en Manta, el 12
14 de Agosto del 2010, las 15H05, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el cinco de Octubre del dos
15 mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cinco de Enero del dos mil once, cuerpo de
16 terreno y vivienda de una planta construida sobre una del mismo solar que tiene las siguientes medidas y
17 linderos: FRENTE: Calle pública planificada con veinte y dos metros; POR ATRÁS, Terrenos de la señora
18 Ángela Arteaga Sancán, con diecinueve metros noventa centímetros; POR EL COSTADO DERECHO, con
19 propiedad del señor Félix Majojo y veinte y dos metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, terrenos del señor
20 Manuel Pinargote con veinte y dos metros veinte centímetros, con un área total de 461,78 m2,tal como consta
21 en la ficha registral N° 25893 conferida por el Registro de la Propiedad de Manta, en la Aprobación de
22 Subdivisión/Partición otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial N° 057-08902 del
23 GAD de Manta de 12 de Abril del 2019, y en la Declaración Juramentada del dieciocho de Julio del dos mil
24 dieciocho celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, que se agrega como habilitantes. TERCERA.-
25 DECLARACION JURAMENTADA,- Las comparecientes, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas
26 de perjurio que el causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, no tuvo más hijos que las señaladas en el
27 presente contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Las
28 comparecientes señoras y señorita JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA y sus hijas JOHANA DEL ROCIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 CHOEZ AGUILAR, MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, cónyuge sobreviviente y herederas del causante
2 ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE; libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta
3 cláusula proceden a la Partición del inmueble compuesto de solar y casa descrito anteriormente, de conformidad
4 con el informe emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo
5 Descentralizado del Cantón Manta N° 057-08902, que se adjunta como habilitante, quedando establecido el
6 PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de
7 461,78m2 equivalente al 100%) JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA (c.c. 130775331-7), cónyuge
8 sobreviviente el equivalente al 50.00 %; JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR (c. c. 131563619-9): hija
9 heredera con 25.00 %; y, MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, hija heredera con 25,00 %. La Partición
10 Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para la cónyuge sobreviviente señora JENNY DEL
11 ROCIO AGUILAR MERA, por concepto de gananciales conyugales; y, el 25,00 % por igual para cada una de las
12 prenombradas herederas señora JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR y Srta. MELISSA KATIUSKA CHOEZ
13 AGUILAR, todos en sus calidades de cónyuge sobreviviente y únicos hijos y herederas respectivamente del
14 causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, sobre el inmueble compuesto de solar y vivienda de una planta
15 descrito en la cláusula segunda de este instrumento. QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Partición
16 por su naturaleza es indeterminada. SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes que suscriben el presente instrumento,
17 en este caso la cónyuge sobreviviente y las herederas del prenombrado causante, declaran su conformidad y
18 expresan su aceptación a la Partición Extrajudicial realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando
19 en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles
20 por ser legal y procedente en derecho. Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las
21 cláusulas del presente contrato. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar
22 la Inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: LA DE
23 ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y
24 perfeccionamiento del presente instrumento. Abogado Luis G. López Garay. MAT. 13-1984-20 F. A. M.
25 SEGUNDA PARTE: RENUNCIA DE GANANCIALES CONYUGALES Y CUOTA HEREDITARIA.- PRIMERA.
26 COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte y por sus propios derechos la señora JENNY DEL ROCIO
27 AGUILAR MERA, y la señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ PIGUAVE, también por sus propios derechos, en
28 calidad de cónyuge sobreviviente y heredera del causante ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, en calidad de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 "RENUNCIANTES"; y, por otra parte la señora JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR, ecuatoriana, casada,
2 por sus propios derechos y como "ADQUIRENTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los renunciantes, declaran
3 que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno y vivienda de una planta construida sobre el mismo solar
4 ubicado en el Cantón Manta, cuerpo de terreno y vivienda de una planta construida sobre una del mismo solar
5 que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Calle pública planificada con veinte y dos metros; POR
6 ATRÁS, Terrenos de la señora Ángela Arteaga Sancán, con diecinueve metros noventa centímetros; POR EL
7 COSTADO DERECHO, con propiedad del señor Félix Majojo y veinte y dos metros; y, POR EL COSTADO
8 IZQUIERDO, terrenos del señor Manuel Pinargote con veinte y dos metros veinte centímetros, con un área total
9 de 461,78 m2., adquirido por el causante señor Elio Omar Chóez Piguave y su cónyuge señora Jenny del Rocío
10 Aguilar Mera, mediante escritura pública de protocolización de sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo
11 Civil de Manabí, con sede en Manta, el 12 de Agosto del 2010, las 15H05, celebrada en la Notaria Primera del
cantón Manta, el cinco de Octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el
cinco de Enero del dos mil once, tal como consta en la primera parte de este instrumento. De conformidad con la
Aprobación de Partición Extrajudicial # 057-08902 y la Aprobación de Subdivisión # 057-08902 de fecha 12 de
Abril del 2019, conferida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta, le
16 corresponde del área total del inmueble (100%) compuesto de solar y casa, el cincuenta por ciento para la
17 cónyuge sobreviviente señora Jenny del Rocío Aguilar Mera, 25 % para la heredera señora Johana del Rocío
18 Chóez Aguilar, y el 25% restante para la heredera Melissa Katuska Chóez Aguilar. Mediante Autorización N°
19 057-08902 A, de 12 de Abril del 2019, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de
20 Manta, Autoriza a la heredera señora Johana del Rocío Chóez para que proceda a realizar el trámite de escritura
21 pública a su favor de acuerdo con la siguiente área a desmembrar: FRENTE, Sureste, 11,00 m y lindera con
22 calle pública; ATRÁS, Noroeste: 9,95m y lindera con Ángela Arteaga Sancán; POR EL COSTADO DERECHO:
23 Suroeste: 21,97m y lindera con Melissa Chóez Aguilar; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 22,00 y
24 lindera con Manuel Pinargote, con un área total de 229,80 m2, identificado con clave catastral N° 2-16.37-31-
25 000. Mediante Autorización N° 057-08902 B, de 12 de Abril del 2019, la Dirección de Planificación y
26 Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta, Autoriza a la heredera señorita Melissa Katuska Chóez Aguilar
27 para que proceda a realizar el trámite de escritura pública a su favor de acuerdo con la siguiente área a
28 desmembrar: FRENTE, Sureste, 11,00 m y lindera con calle pública; ATRÁS, Noroeste: 9,95m y lindera con



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Angela Arteaga Sancán; POR EL COSTADO DERECHO: Suroeste: 22,00m y lindera con Félix Majojo; y, POR

EL COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 21,97 y lindera con Johana Choez Aguilar, con un área total de 231,98 m2,

identificado con clave catastral N° 2-16-37-32-000. TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES CONYUGALES

Y CUOTA HEREDITARIA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, las comparecientes y

renunciantes, JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, cónyuge sobreviviente y la heredera Srta. MELISSA

KATIUSKA CHOEZ AGUILAR,, por sus propios derechos, libre y voluntariamente declaran que tienen a bien

renunciar a la totalidad de los gananciales conyugales y cuota hereditaria que les corresponde, respectivamente,

a favor de su hija hermana la señora JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR, sobre la siguiente área a

desmembrar: FRENTE, Sureste, 11,00 m y lindera con calle pública; ATRÁS, Noroeste: 9,95m y lindera con

Ángela Arteaga Sancán; POR EL COSTADO DERECHO: Suroeste: 21,97m y lindera con Melissa Chóez

Aguilar; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 22,00 y lindera con Manuel Pinargote, con un área total de

229,80 m2. Quedando en consecuencia la señora Johana Del Roció Chóez Aguilar, como dueña única y

absoluta del cien por ciento (100%) del área desmembrada constante en la Autorización N° 057-08902 A de

fecha 12 de Abril otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta,

identificada con clave catastral N° 2-16.37-31-000, cuyas medidas y linderos se encuentran expresamente

señaladas. No obstante de determinarse sus mensuras la renuncia se la realiza como cuerpo cierto bajo los

linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte renunciante transfiere a la parte

adquiriente el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble compuesto de terreno ya singularizado;

comprendiéndose en esta renuncia, todos los derechos reales como bien propio de las enajenantes les

corresponda o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta renuncia queda comprendido todo cuanto se

encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente renuncia

convenido entre las partes es la cantidad de: CATORCE MIL DIECISETE DOLARES CON OCHENTA

CENTAVOS (USA), (\$ 14.017,80), que la parte renunciante declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y

moneda de curso legal de poder de la parte adquiriente; sin opción por este concepto a reclamos posteriores.

QUINTA: SANEAMIENTO: La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre

de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-

SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y

estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte renunciante faculta a la parte

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 adquirente para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.
2 OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
3 de este contrato. Abogado Luis G. López Garay. MAT. 13-1984-20 F. A. M. TERCERA PARTE: RENUNCIA DE
4 GANANCIALES CONYUGALES Y CUOTA HEREDITARIA.- PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen, por
5 una parte y por sus propios derechos la señora JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, y la señora JOHANA DEL
6 ROCIO CHOEZ PIGUAVE, también por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera
7 del causante ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, en calidad de "RENUNCIANTES"; y, por otra parte la señorita y
8 Srta. MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos y como
9 "ADQUIRENTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los renunciantes, declaran que son dueños y propietarios de
10 un cuerpo de terreno y vivienda de una planta construida sobre el mismo solar ubicado en el Cantón Manta,
11 cuerpo de terreno y vivienda de una planta construida sobre una del mismo solar que tiene las siguientes
12 medidas y linderos: FRENTE: Calle pública planificada con veinte y dos metros; POR ATRÁS, Terrenos de la
13 señora Ángela Arteaga Sancán, con diecinueve metros noventa centímetros; POR EL COSTADO DERECHO,
14 con propiedad del señor Félix Majojo y veinte y dos metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, terrenos del
15 señor Manuel Pinargote con veinte y dos metros veinte centímetros, con un área total de 461,78 m²., adquirido
16 por el causante señor Elio Omar Chóez Piguave y su cónyuge señora Jenny del Rocío Aguilar Mera, mediante
17 escritura pública de protocolización de sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, con sede
18 en Manta, el 12 de Agosto del 2010, las 15H05, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el cinco de
19 Octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el cinco de Enero del dos mil
20 once, tal como consta en la primera parte de este instrumento. De conformidad con la Aprobación de Partición
21 Extrajudicial # 057-08902 y la Aprobación de Subdivisión # 057-08902 de fecha 12 de Abril del 2019, conferida
22 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta, le corresponde del área total
23 del inmueble (100%) compuesto de solar y casa, el cincuenta por ciento para la cónyuge sobreviviente señora
24 Jenny del Rocío Aguilar Mera, 25 % para la heredera señora Johana del Rocío Chóez Aguilar, y el 25% restante
25 para la heredera Melissa Katuska Chóez Aguilar. Mediante Autorización N° 057-08902 A, de 12 de Abril del
26 2019, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta, Autoriza a la heredera
27 señora Johana del Rocío Chóez para que proceda a realizar el trámite de escritura pública a su favor de acuerdo
28 con la siguiente área a desmembrar: FRENTE, Sureste, 11,00 m y lindera con calle pública; ATRÁS, Noroeste:



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

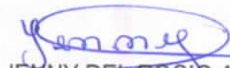
1 9,95m y lindera con Ángela Arteaga Sancán; POR EL COSTADO DERECHO: Suroeste: 21,97m y lindera con
 2 Melissa Chóez Aguilar; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 22,00 y lindera con Manuel Pinargote, con
 3 un área total de 229,80 m2., identificado con clave catastral N° 2-16.37-31-000. Mediante Autorización N° 057-
 4 08902 B, de 12 de Abril del 2019, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del G. A. D. de Manta,
 5 Autoriza a la heredera señorita Melissa Katuska Chóez Aguilar para que proceda a realizar el trámite de
 6 escritura pública a su favor de acuerdo con la siguiente área a desmembrar: FRENTE, Sureste, 11,00 m y
 7 lindera con calle pública; ATRÁS, Noroeste: 9,95m y lindera con Ángela Arteaga Sancán; POR EL COSTADO
 8 DERECHO: Suroeste: 22,00m y lindera con Félix Majojo; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 21,97 y
 9 lindera con Johana Choez Aguilar, con un área total de 231,98 m2, identificado con clave catastral N° 2-16-37-
 10 32-000. TERCERA: RENUNCIA DE CUOTA HEREDITARIA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente
 11 instrumento, las comparecientes y renunciantes, JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, cónyuge sobreviviente y
 12 la heredera Sra. JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR,, por sus propios derechos, libre y voluntariamente
 13 declaran que tienen a bien renunciar a la totalidad de los gananciales conyugales y cuota hereditaria que les
 14 corresponde, respectivamente, a favor de su hija y hermana la señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR,
 15 sobre la siguiente área a desmembrar compuesta de solar y casa de una planta de las siguientes medidas y
 16 linderos: FRENTE, Sureste, 11,00 m y lindera con calle pública; ATRÁS, Noroeste: 9,95m y lindera con Ángela
 17 Arteaga Sancán; POR EL COSTADO DERECHO: Suroeste: 22,00m y lindera con Félix Majojo; y, POR EL
 18 COSTADO IZQUIERDO, Noreste: 21,97 y lindera con Johana Choez Aguilar, con un área total de 231,98 m2,
 19 identificado con clave catastral N° 2-16-37-32-000. Quedando en consecuencia la señorita Melissa Katuska
 20 Chóez Aguilar, como dueña única y absoluta del cien por ciento (100%) del área desmembrada constante en la
 21 Autorización N° 057-08902 B de fecha 12 de Abril otorgada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento
 22 Territorial del G. A. D. de Manta, cuyas medidas y linderos se encuentran expresamente señaladas. No obstante
 23 de determinarse sus mensuras la renuncia se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados,
 24 cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte renunciante transfiere a la parte adquirente el dominio, uso,
 25 goce y posesión, en el inmueble compuesto de casa y terreno ya singularizado; comprendiéndose en esta
 26 renuncia, todos los derechos reales como bien propio de las enajenantes les corresponda o pudieran
 27 corresponderle, en consecuencia en esta renuncia queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los
 28 linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente renuncia convenido entre las

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera


1 partes es la cantidad de: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES (USA) CON
2 OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$ 24.466,86), que la parte renunciante declara tenerlos recibidos en dinero en
3 efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte adquiriente; sin opción por este concepto a reclamos
4 posteriores. QUINTA: SANEAMIENTO: La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se
5 encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los
6 términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes aceptan el contenido de este Instrumento por
7 convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte
8 renunciante faculta a la parte adquiriente para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la
9 Propiedad correspondiente. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
10 cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Abogado Luis G. López Garay. MAT. 13-1984-20 F. A. M..-
11 Hasta aquí la minuta, que por voluntad de las comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública,
12 previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio a fin, firmando conmigo el Notario Público,
13 De lo cual doy fe.-----

14
15 
16 JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA

17 C.C. # 130775331-7. VENDEDORA.-

18
19 
20 JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR

21 C.C. # 131563619-9. COMPRADORA.-

22
23 
24 MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR

25 C.C. # 131563620-7. COMPRADORA.-



26
27 
28 Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





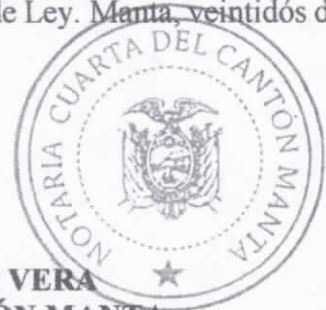
Notaría Pública Cuarta del Cantón "Manta"
 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



**EXTRACTO
 DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS**

AB. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA, cumpro en poner en conocimiento del público por los efectos de la DELACIÓN, Que en el despacho notarial a mi cargo, se ha presentado una minuta de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, para ser elevada a escritura pública, por parte de la señora JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, y, señora JOHANNA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR y señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, la primera en calidad de cónyuge supérstite, y las segundas, en calidad de herederas universales del causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, fallecido en la ciudad de Manta el día cinco de mayo del año dos mil trece, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Derechos y Acciones Hereditarias, determinados sobre la masa partible de un bien inmueble adquirido dentro de la extinta sociedad conyugal, y que consiste en: BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA PRADERA, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA. Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- En tal virtud y en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general, que en este despacho Notarial se celebrará la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley, previo a la perfección de la escritura pública. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de Ley. Manta, veintidós de mayo del 2019.

**AB. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA**



23/05/2019
 11:39 am
 Jenny Iwua

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

Av. 3 13-47 entre calles 13 y 14, Manta
 Teléfonos: (05)2626041 - 0999624481



Notaría Pública Cuarta del Cantón "Manta"
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

2019-13-08-04-O0569

RAZÓN NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos Novecientos noventa y siete y Novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que **NO HA HABIDO OPOSICIÓN A LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** celebrada por las señoras JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, en calidad de cónyuge sobreviviente; y señora JOHANNA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR y señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, en calidad de herederas universales del causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, sobre un cuerpo de terreno ubicado en el sector La Pradera, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de Doscientos veintinueve punto ochenta metros cuadrados. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuada en el periódico EL MERCURIO, de fecha viernes, 24 de mayo del 2019.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura Pública de Partición Extrajudicial celebrada en este despacho notarial signada con número de Protocolo 20191308004P00734, suscrita con fecha 14 de junio del 2019.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta, 14 de junio del 2019.- Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-----



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000035177



20191308004000569

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



[Faint, illegible text from the reverse side of the document]



[Faint text at the bottom of the page]

EL MERCURIO

Manta, Viernes 24 de Mayo 2019

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

AÑO 94 - N°. 39.860 24 Páginas

30
CENTAVOS

8

NACIONAL

EL MERCURIO

Manta, Viernes 24 de Mayo 2019



Notaría Pública Cuarta del Cantón "Manta"
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

EXTRACTO DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

AB. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA, cumpro en poner en conocimiento del público por los efectos de la DELACIÓN, Que en el despacho notarial a mi cargo, se ha presentado una minuta de PARTICION EXTRAJUDICIAL, para ser elevada a escritura pública, por parte de la señora JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA, y, señora JOHANNA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR y señorita MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, la primera en calidad de cónyuge superviviente, y las segundas, en calidad de herederas universales del causante señor ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, fallecido en la ciudad de Manta el día cinco de mayo del año dos mil trece, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Derechos y Acciones Hereditarias, determinados sobre la masa partible de un bien inmueble adquirido dentro de la extinta sociedad conyugal, y que consiste en: BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA PRADERA, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA. Al efecto los herederos mencionados procederán a celebrar una escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL. En tal virtud y en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocimiento al público en general, que en este despacho Notarial se celebrará la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, y el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley, previo a la perfección de la escritura pública. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria partible. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de Ley. Manta, veintidós de mayo del 2019.

AB. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

20/08/2018 14:36:03

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-37-31-000	229,80	14017,80	362231	77044

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	BARRIO LA PRADERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	17,15
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	18,15
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	18,15
1315636199	CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO	S	SALDO	0,00

EMISION: 20/08/2018 14:36:02 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):
 T611531144
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



COMPROBANTE DE PAGO

20/08/2018 14:35:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-16-37-31-000	229,80	14017,80	362229	77043

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	BARRIO LA PRADERA	Impuesto principal	140,18
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	42,05
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	182,23
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	182,23
1315636199	CHÓEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO	S	SALDO	0,00

EMISION: 20/08/2018 14:35:40 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1463739344
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten signature]

ES FIEL-COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093926



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO
ubicada BARRIO LA PRADERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$14017.80 CATORCE MIL DIECISIETE DOLARES CON 80/100. asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCA

29 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-16-37-32-000	231,98	24466,86	432252	4993538

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	BARRIO LA PRADERA	Impuesto principal	244,67
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	244,67
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1315836207	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	S/N	VALOR PAGADO	150,00
			SALDO	94,67

EMISION: 29/04/2019 13:22:35 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1902211233
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



29/04/2019 13:24:25

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-16-37-32-000	231,98	24466,86	432253	4393538

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	BARRIO LA PRADERA	Impuesto principal	94,67
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	73,40
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	168,07
1315636207	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	S/N	VALOR PAGADO	168,07
			SALDO	0,00

EMISION: 29/04/2019 13:24:24 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):
T74409884
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

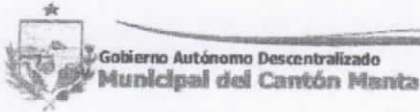


~~CANCELADO~~

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

29/04/2019 13:24:51

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-37-32-000	231,98	24466,86	432254	4393536
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	BARRIO LA PRADERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		30,18		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		31,18		
1315636207	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	S/N	VALOR PAGADO		31,18		
			SALDO		0,00		

EMISION: 29/04/2019 13:24:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T370453956
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093715

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO
ubicada BARRIO LA PRADERA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$24466.86 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 86/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCA

29 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160691

N° ELECTRÓNICO : 66617

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-37-31-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 229.80 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,627.73

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 13,627.73

SON: TRECE MIL SEISCIENTOS VENTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

136.29
40.88
177.14

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

**ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12339HVZA9Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-25 16:48:05.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160690

N° ELECTRÓNICO : 66616

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-37-32-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 231.98 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,665.08

CONSTRUCCIÓN: 10,801.78

AVALÚO TOTAL: 24,466.86

SON: VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

244,67
73,40.

318,07
31,18

349,25.

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



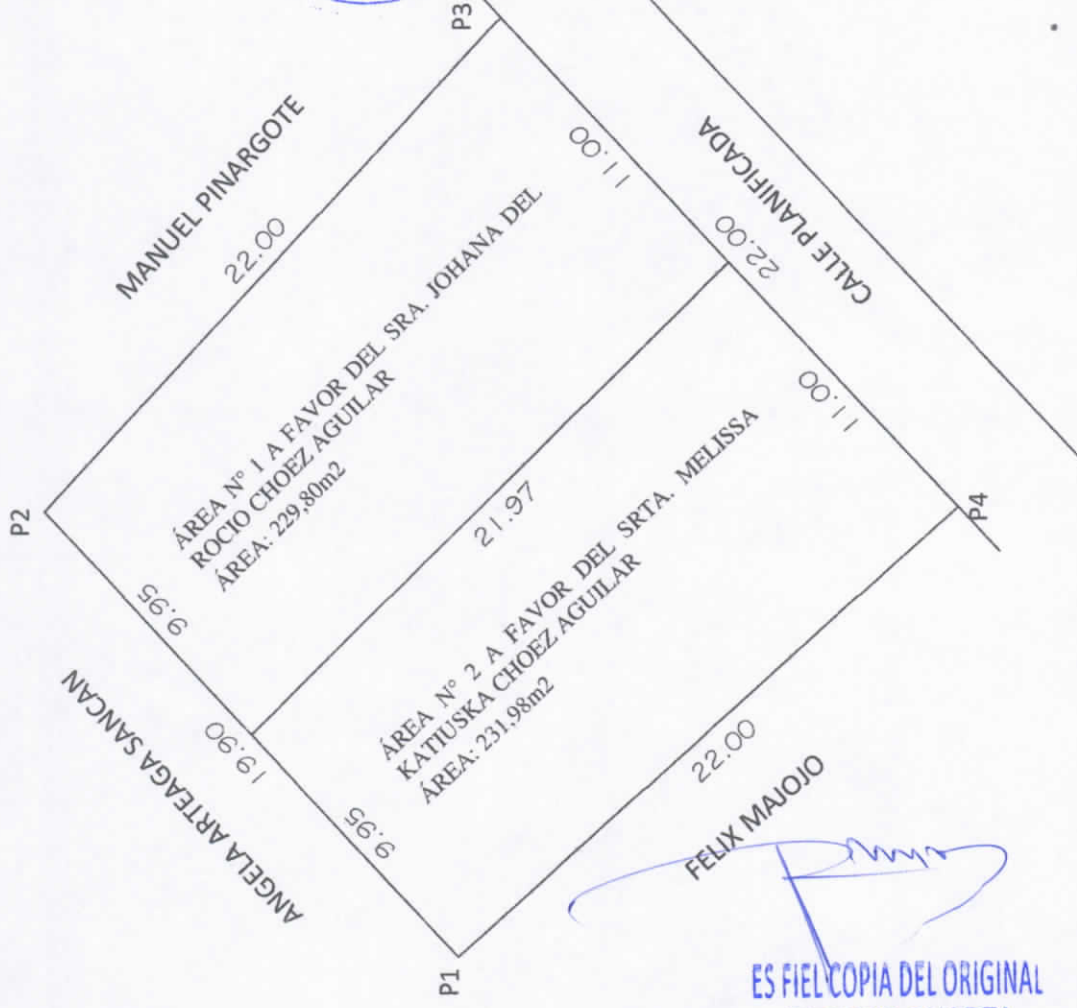
V12338EPOS5N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



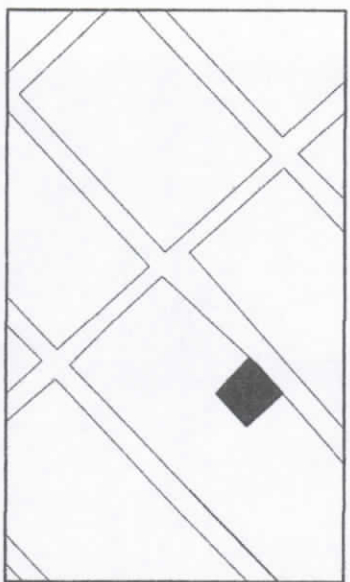
Impreso por alarron santos mercedes judith , 2019-04-25 16:47:12.

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE SUBDIVISIÓN DE TERRENO



FELIX MAJOJO
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

PROPIETARIO: SRA. AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO			
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: LOS ESTEROS	SECTOR: LA PRADERA
CUADRO DE COORDENADAS			
COORD. PLANAS UTM, PSAD-56			
VÉRTICE	ESTE	NORTE	
P01	534815.26	9892627.95	
P02	534829.87	9892641.45	
P03	534846.14	9892626.65	
P04	534830.04	9892611.66	
DETALLE			
ÁREA TOTAL DE ESCRITURA:		461.78 m ²	
ÁREA Nº 1 A FAVOR DE LA SRA. JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR.		229.80 m ²	
ÁREA Nº 2 A FAVOR DE LA SRTA. MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR.		231.98 m ²	
ÁREA REMANENTE .		NINGUNA	



PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO

COORDENADAS PLANAS:	TÉCNICO RESPONSABLE:		
	 ARQ. JUAN CARLOS LOJAS VÉLEZ # REG. SENESCYT 1076-2017-1888731		
FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM DATUM DEL MAPA PSAD-56 ZONA 17 - SUR	ESCALA:	FECHA:	
	1 : 250	JULIO 2018	
ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA:	CLAVE CATASTRAL:		
	461.78 m ² .	2-16-37-16-000	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION DE ESCRITURA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº. 057-08902-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR** (c.c. 131536619-9), para que celebre Escritura sobre una parte del terreno de propiedad de los herederos de **ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE**, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 057-08902 y la Aprobación de Subdivisión # 057-08902; lote ubicado en la calle Pública del barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sureste): 11,00m.- lindera calle Pública

Atrás (Noroeste): 9,95m.- lindera Ángela Arteaga

Costado derecho (Suroeste): 21,97m.- lindera Mellisa Choez Aguilar

Costado izquierdo (Noreste): 22,00m.- lindera Manuel Pinargote

AREA TOTAL: 229,80m²

Nota: Este documento actualiza el emitido el 6 de agosto de 2018, sin modificación alguna

Manta, 12 de abril de 2019

Arg. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

BALO AGUSTIN ALVAREZ GONZALEZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 057-08902-B 9

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **MELLISA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR** (c.c. 131536620-7), para que celebre Escritura sobre una parte del terreno de propiedad de los herederos de ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, de acuerdo a la Aprobación de Partición Extrajudicial # 057-08902 y la Aprobación de Subdivisión # 057-08902; lote ubicado en la calle Publica del barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sureste): 11,00m.- lindera calle Pública
Atrás (Noroeste): 9,95m.- lindera Ángela Arteaga
Costado derecho (Suroeste): 22,00m.- lindera Felix Majojo
Costado izquierdo (Noreste): 21,97m.- lindera Johana Choez

AREA TOTAL: 231,98m2

Nota: Este documento actualiza el emitido el 6 de agosto de 2018, sin modificación alguna

Manta, abril 12 de 2019

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GALO AGUSTIN ALVAREZ GONZALEZ

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
No. 057-08902**



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Jenny del Rocío Aguilar Mera y Johana del Rocio y Melissa Katuska Choez Aguilar, en sus calidades de herederos de Elio Omar Choez Piguave; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, con código catastral 2-16-37-16-000, ubicado en la calle Publica del barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, lote que tiene un área total de 461,78m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa prescripción, protocolizada Notaria Primera Manta el 5 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Propiedad Manta el 5 de enero de 2011: 461,78m²

Por el Frente: 22,00m.- lindera calle Pública

Por Atrás: 19,90m.- lindera Ángela Arteaga Sancan

Por el Costado Derecho: 22,00m.- lindera Félix Majojo

Por el Costado Izquierdo: 22,20m.- lindera Manuel Pinargote

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Declaracion Juramentada, celebrada Notaria Primera de Manta el 18 de julio de 2018 de los bienes dejados por Elio Omar Choez Piguave por un área de 461,78m² = 100,00%

AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO (c.c. 130775331-7), cónyuge sobreviviente con 50,00%

CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO (c.c. 131563619-9), hija heredera con 25,00%

CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA (c.c. 131563620-7), hija heredera con 25,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, 12 de abril de 2019

Nota: Este documento actualiza el emitido el 6 de agosto de 2018, sin ningún tipo de modificación.

NOTA: El presente documento es resultado del análisis eminentemente técnico y se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección al predio que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE SUBDIVISION PARTICION
No. 057-08902**



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

A solicitud de Jenny del Rocío Aguilar Mera y Johana del Rocio y Melissa Katiuska Choez Aguilar, en sus calidades de herederos de Elio Omar Choez Piguave; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Subdivisión Partición del terreno de propiedad de los herederos de ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, con código catastral 2-16-37-16-000, ubicado en la calle Pública del barrio La Pradera de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, lote que tiene un área total de 461,78m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa prescripción, protocolizada Notaria Primera Manta el 5 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Propiedad Manta el 5 de enero de 2011): **461,78m²**

Por el Frente: 22,00m.- lindera calle Pública

Por Atrás: 19,90m.- lindera Ángela Arteaga Sancan

Por el Costado Derecho: 22,00m.- lindera Félix Majojo

Por el Costado Izquierdo: 22,20m.- lindera Manuel Pinargote

AREA A DESMEMBRAR A JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR: **229,80m²**

Frente (Sureste): 11,00m.- lindera calle Pública

Atrás (Noroeste): 9,95m.- lindera Ángela Arteaga Sancan

Costado derecho (Suroeste): 21,97m.- lindera Melissa Choez Aguilar

Costado izquierdo (Noreste): 22,00m.- lindera Manuel Pinargote

AREA A DESMEMBRAR A MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR: **231,98m²**

Frente (Sureste): 11,00m.- lindera calle Pública

Atrás (Noroeste): 9,95m.- lindera Ángela Arteaga Sancan

Costado derecho (Suroeste): 22,00m.- lindera Félix Majojo

Costado izquierdo (Noreste): 21,97m.- lindera Johana Choez Aguilar

Manta, 12 de abril de 2019

Nota: Este documento actualiza el emitido el 6 de agosto de 2018, sin ningún tipo de modificación.

NOTA: El presente documento es resultado del análisis eminentemente técnico y se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección al predio que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Arq. José Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GALO AGUSTIN ALVAREZ GONZALEZ

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128338

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 ABRIL 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2163732000: BARRIO LA PRADERA

Manta, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128214



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ABRIL 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

2163731000: BARRIO LA PRADERA

Manta, VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000022207

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 1007053317E

C.I./R.U.C.: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA PRADERA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

631080

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 10/04/2019 11:34:32

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 9 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

000022206

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 1007053317E

C.I./R.U.C.: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA PRADERA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO DE PAGO

631079

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 10/04/2019 11:34:25

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 9 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Ficha Registral-Bien Inmueble

25893



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007894, certifico hasta el día de hoy 11/04/2019 16:03:59, la Ficha Registral Número 25893.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2163716000
Fecha de Apertura: miércoles, 05 de enero de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: PRADERA

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sector La Pradera, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Frente. calle publica planificada y veinte y dos metros. Por atras terreno de la señora Angela Arteaga Sancan con diecinueve metros con noventa centímetros. Por el costado derecho con propiedad del señor Felix Majojo y veinte y dos metros. y Por el costado izquierdo terrenos del señor Manuel Pinargote con veintidos metros veinte centímetros. con un area total de Cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, (461,78 M2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	30 05/ene/2011	495	509

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 1] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 05 de enero de 2011 **Número de Inscripción:** 30 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 70 Folio Inicial:495
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:509
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Civil Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de octubre de 2010
Fecha Resolución: jueves, 12 de agosto de 2010

a.- Observaciones:

Protocolizacion Sentencia.Terreno ubicado en el sector La Pradera, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el Frente. calle publica planificada y veinte y dos metros. Por atras terreno de la señora Angela Arteaga Sancan con diecinueve metros con noventa centímetros. Por el costado derecho con propiedad del señor Felix Majojo y veinte y dos metros. y Por el costado izquierdo terrenos del señor Manuel Pinargote con veintidos metros veinte centímetros. con un area total de Cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados, (461,78 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000003087MENA ALONZO GILBERTO AQUILES		NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000033128JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL		NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:04:00 del jueves, 11 de abril de 2019

A petición de: LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

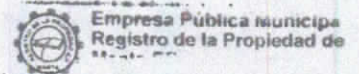
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **130775331-7**

APellidos y Nombres: **AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO**

Lugar de nacimiento: **MANABI**
Fecha de nacimiento: **24 DE MAYO 1971-11-06**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **VIUDA**
El/la: **OMAR CHOEZ FIGUAVE**




INSTRUCCIÓN: **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**

Y2343V4242

APellidos y Nombres del Padre: **AGUILAR SANTANA MANUEL AURELIANO**

APellidos y Nombres de la Madre: **NERA TERESA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2013-06-04**

Fecha de Expiración: **2023-06-04**

[Signatures]

Director General



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F (CANTÓN) 0001 - 166 (IDENTIFICACIÓN) 1307753317 (CROMA N°)

AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO
APellidos y Nombres

1307753317

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPDES

2019

CITADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

[Signature]

F. PRESIDENTE/E DE LA JRY

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307753317

Nombres del ciudadano: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

Nombres del padre: AGUILAR SANTANA MANUEL AURELIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA TERESA

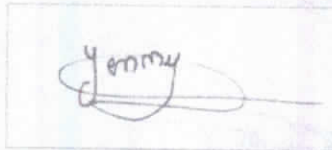
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-233-80069



197-233-80069

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACION N°: **131563619-9**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: **1994-03-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
CARLOS JEFFERSON COPPIANO ZAMERANO

ACTIVACION: **BACHILLERATO** PROFESION / OBTENCION: **ESTUDIANTE** V1133V2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHOEZ FIGUAVE ELIO ONAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
MANTA
2016-10-13

FECHA DE EXPIRACION:
2025-10-13

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0024 F JUNTA N°: **0024 - 255** CERTIFICADO N°: **1315636199** CRED

CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTON: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION: **1**
 PARROQUIA: **MANTA**
 ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315636199

Nombres del ciudadano: CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COPPIANO ZAMBRANO CARLOS JEFFERSON

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-233-80114



191-233-80114

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1998-11-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **131563620-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1111V2111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHOEZ FIGUAVE ELIO OMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA No. 0022 - 251 CERTIFICADO No. 1315636207 CÉDULA No.



CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CMCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAL DE LA JRV

[Handwritten Signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315636207

Nombres del ciudadano: CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-233-80152



191-233-80152

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE MATRIMONIO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1993

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 2 / 315 / 664

CÓNYUGES



AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

NUI/Pasaporte: 1307753317

Nacionalidad: ECUATORIANA



CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

NUI/Pasaporte: 1304932138

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 194-224-42036



194-224-42036

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

NUI/Pasaporte: 1304932138

Sexo: HOMBRE

Edad: 48

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 5 DE MAYO DE 2013

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de registro de defunción: 6 DE MAYO DE 2013

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 6 / 22 / 22

Datos del padre: LIBERATO CHOEZ

Datos de la madre: MARGARITA PIGUAVE

Nombre del / la cónyuge o conviviente: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Causas del fallecimiento: COAGULOPATIA DE CONSUMO

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

N° de certificado: 190-224-42104



190-224-42104

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA

NUI/Pasaporte: 1315636207 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1998

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1998

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 12 / 249 / 4178

Datos del padre: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

NUI/Pasaporte: 1304932138 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

NUI/Pasaporte: 1307753317 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 199-224-42326



199-224-42326

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO

NUI/Pasaporte: 1315636199 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1994

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1994

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 55 / 953

Datos del padre: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

NUI/Pasaporte: 1304932138 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

NUI/Pasaporte: 1307753317 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA RIVERA ALONZO

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 198-224-42218



198-224-42218

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000032628



20181308001P03908

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308001P03908					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2018, (13:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307753317	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NUMERO DE ESCRITURA

20181308001P03908

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: LA SEÑORA JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración la señora **JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA**, por sus propios y, personales derechos. La declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, con correo electrónico jeffersoncoppiano@hotmail.com y teléfono número 0987459304, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y



resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA**, ecuatoriana, de cuarenta y seis años de edad, de ocupación dedicada a actividades particulares, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Manta, con correo electrónico jeffersoncoppiano@hotmail.com y teléfono número 0987459304, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: " MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, DECLARO QUE SOY PROPIETARIA DE UN BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y CASA UBICADA EN LA MANZANA MI ZVE 4TZ, DEL SECTOR LA PRADERA DE LA PARROQUIA TARQUI (ACTUAL PARROQUIA LOS ESTEROS), BIEN INMUEBLE QUE LO ADQUIRI A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, EN MI ESTADO CIVIL DE CASADA CON EL SEÑOR ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, QUIEN SE ENCUENTRA FALLECIDO, DECLARO QUE DE ESTE MATRIMONIO PROCREAMOS DOS HIJAS DE NOMBRES JOHANA DEL ROCIO CHOEZ AGUILAR, Y MELISSA KATIUSKA CHOEZ AGUILAR, QUIENES SON LAS UNICAS HEREDERAS DEL SEÑOR ELIO OMAR CHOEZ PIGUAVE, DESCONOCIENDO QUE EXISTAN MAS HEREDEROS".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".-Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
ELJO OMAR
CHOEZ FIGUAVE

N. **130775331-7**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR SANTANA MANUEL AURELIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-04

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* PARA DEL CEDULADO *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 159 NÚMERO 1307753317 CEDULA

AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

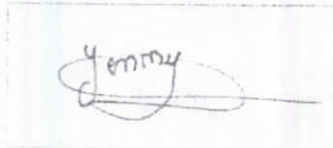
[Signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas (fines)
Manta, a **18 JUL 2018**

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307753317

Nombres del ciudadano: AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR

Nombres del padre: AGUILAR SANTANA MANUEL AURELIANO

Nombres de la madre: MERA TERESA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2018

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-138-76664



187-138-76664

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



JENNY DEL ROCIO AGUILAR MERA
C.C.N.- 1307753317



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

...COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20181308001P03908.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 157755568

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	5		2013		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1315636207001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA		208	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA LOS ESTEROS	205	CALLE PRINCIPAL LA PRADERA	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN
						208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1304932138		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR			
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 05/05/2013 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		223	NOTARIA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)			CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
						237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 31105.57	332 7776.39
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			334 0.00
DINERO EN EFECTIVO			335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	324 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	325 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	326 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 7776.39

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 0.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018032711485	871668027877	22/08/2018	I

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0,00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0,00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)						
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801			7776,39	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802			71970,00	
BASE IMPONIBLE 801-802		803			0,00	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899			0,00	
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
PAGO PREVIO		901			0,00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902			0,00	
INTERÉS POR MORA		903			0,00	
MULTAS		904			0,00	
TOTAL PAGADO	902+903+904	999			0,00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0,00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0,00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD	0,00	911	USD	0,00	
			913	USD	0,00	
			915	USD	0,00	



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018032711485

871668027877

22/08/2018

2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 157758487

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	5		2013		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1315636199001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO		203	CIUDAD MANTA	
204	PARROQUIA LOS ESTEROS	205	CALLE PRINCIPAL P 14	206	NÚMERO S/N	207	INTERSECCIÓN P 17	
						208	TELÉFONO 2583219	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	
						216	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1304932138		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR		219	CIUDAD		
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 05/05/2013 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
						237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No.	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	31105.57	7776.39
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			7776.39

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE PRECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018032713541

871668066995

22/06/2018

1



		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCIPIYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	7776.39						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71970.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00						
		INTERÉS POR MORA		903	0.00						
		MULTAS		904	0.00						
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018032713541	871668066995	22/08/2018	2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1862

Número de Repertorio: 3796

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1862 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304932138	CHOEZ PIGUAVE ELIO OMAR	CAUSANTE
1307753317	AGUILAR MERA JENNY DEL ROCIO	RENUNCIANTE
1315636207	CHOEZ AGUILAR MELISSA KATIUSKA	RENUNCIANTE Y PROPIETARIO
1315636199	CHOEZ AGUILAR JOHANA DEL ROCIO	RENUNCIANTE Y PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2163732000	71303	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS
TERRENO Y VIVIENDA	2163731000	71300	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS
LOTE DE TERRENO	2163716000	25893	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE GANANCIALES Y CUOTAS HEREDITARIAS

Fecha : 26-jun./2019

Usuario: yessenia_parrales



Jes

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



MANTA, miércoles, 26 de junio de 2019

miércoles, 26 de junio de 2019

Page 1 of 1

